Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile

gob.cl

CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2021

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL

En Osorno, a 30 de diciembre de 2020, entre la **Corporación de Fomento de la Producción,** Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el **Director Regional, Región De Los Lagos,** don Rodrigo Carrasco Arata, cédula de identidad N°8.674.300-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Antonio Varas N° 590, comuna y ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante indistintamente **"CORFO"** o **"la Corporación"**, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario** Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N° 70.265.000-3, representado, según se acreditará, por doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en Tenderini 187, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente **"el Agente"** o **"AOI"**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

b) La Resolución (Resolución (E) N° 626, de 11 de mayo de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para su operación, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación:

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	≥90% *(Estándar definido para el 2021)*	Evaluación de satisfacción de la DR por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis. Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.	Evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	50%
Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.	≥ 90% *(Estándar definido para el 2021)*	(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100. Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%. Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.	Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias de fondos durante el período de análisis.	50%

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

Las mediciones de los valores de los indicadores, tanto de cliente interno como de cliente externo, serán gestionadas por la Gerencia de Redes y Territorios, que entregará la informacion a las Direcciones Regionales para el debido control, análisis y retroalimentación con sus Agentes Operadores Intermediarios.

SEGUNDO:

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones en la región de Los Lagos, el Agente fija su domicilio en Los Prados 1866, ciudad y comuna de Osorno, Región de Los Lagos y Concepción 120, oficina 406, Edificio Doña Encarnación, ciudad y comuna de Puerto Montt, en la región.

Se autoriza a Corfo para notificar los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiere afectarle, al correo electrónico desarrollo.osorno@codesser.cl, dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado por el AOI, dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, a la Dirección Regional a los correos juan.silva@corfo.cl y oficinadepartescorfoloslagos@corfo.cl, y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a pschwabe@corfo.cl, lo que permitirá mantener actualizada la página web de Corfo.

Para efectos de comunicación con la DR de Corfo, el AOI establece como contraparte al Sr. Gonzalo Gompertz Geldres.

TERCERO:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en la Región de Los Lagos, son las siguientes:

a) Un Director Agente, que actuará como contraparte con la Dirección Regional, que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos asignados y su presupuesto. Debe tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.

b) Contar con profesionales contratados por el AOI, que se desempeñen en los programas y proyectos administrados por la Región. Los profesionales se indican en anexo adjunto a este convenio.

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

En caso de modificaciones en el equipo profesional, éstas deben ser informadas por escrito dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico al correo mencionado en la cláusula anterior.

c) Contar con un lugar físico en la región, que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre.

d) Contar con un sistema contable- presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos transferidos.

e) Contar con Internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.

f) En cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 23, letra d) de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en el evento de que el AOI reciba, por cualquier concepto, un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberá publicar este convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la Dirección Regional.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional, vía correo electrónico al correo anteriormente señalado, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.

CUARTO:

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, este Convenio de Desempeño se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de "Suspensión temporal parcial", en conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

Lo anterior sin perjuicio de decidir el término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario, por su exclusión regional o nacional.

QUINTO:

Cumplido el plazo de ejecución del Convenio de Desempeño, el Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio de los correos juan.silva@corfo.cl y oficinadepartescorfoloslagos@corfo.cl, dirigido a la Dirección Regional, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del informe, debidamente justificado, a la Dirección Regional, quien indicará un nuevo plazo para su entrega.

Las metas de satisfacción de cliente no serán consideradas en el Informe de Gestión del Convenio, ya que se obtienen durante el año, posterior a la fecha de entrega.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de abril del año siguiente.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, debe igualmente entregar el informe en los plazos estipulados, haciendo referencia al cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SEXTO:

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño Regional deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO:

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Programas y Proyectos que esté administrando.

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile
gob.cl

OCTAVO:

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Personería

La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para representar al Agente Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural CODESSER consta en poder especial otorgado por escritura pública de fecha 20 de abril del 2020, ante la Notario Público Titular de la vigésimo primera notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, bajo repertorio N° 6116.

La personería de don **Rodrigo Carrasco Arata**, como Director Regional de Corfo en la Región de Los Lagos, consta de la Resolución TRA N° 271, de 2018, de CORFO

MARCIA ECHENIQUE LAY
Representante
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER

RODRIGO CARRASCO ARATA
Director Regional de CORFO Los Lagos
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
CORFO

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

CORFO

Gobierno de Chile

gob.cl

ANEXO: EQUIPO PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/función	Horas Mensuales
Gonzalo Gompertz Geldres	12.112.850-0	Gonzalo.gompertz@codesser.cl	Director AOI	100
Iván Oliver Lizana Lema	10.204.377-4	Oliver.lizana@codesser.cl	Ejecutivo proyectos	170
Guisela Vera Menzel	15.284.682-7	Guisela.vera@codesser.cl	Ejecutiva proyectos	170
Verónica Corrales Espinoza	16.963.591-9	Veronica.corrales@codesser.cl	Ejecutiva proyectos	170
Mariana Utreras Levican	18.492.578-8	Mariana.utreras@codesser.cl	Asistente administrativo	170
Rafael Acuña Urrutia	13.388.112-3	Rafael.acuna@codesser.cl	Contador Regonal	100
Cristian Vargas Hijerra	11.712.549-1	cristian.vargas@codesser.cl	Asistente contable	90
Claudia Torres Catrilef	16.780.570-1	Desarrollo.osorno@codesser.cl	Secretaria	90

Firmado electrónicamente. CVE: 44855E

BPO ADVISORS

NOMBRE: MARCIA ANDREA ECHENIQUE LAY
RUT: 13006112-5

Firmado electrónicamente el: 23-12-2020 18:27
ID Transacción:44855E-3E69D

CVE: 44855E
Puede validar este documento en https://validador.firmaya.cl
www.bpo-advisors.net